

RESUMEN EJECUTIVO

¿Combatientes, mercenarios o víctimas de la trata de personas?

La explotación de combatientes extranjeros
por parte de Rusia en su guerra contra Ucrania



Resumen ejecutivo

Tras sufrir cuantiosas pérdidas en el campo de batalla durante el primer año de su agresión contra Ucrania en 2022, el gobierno ruso se encontró ante un dilema estratégico: cómo mantener su campaña militar sin recurrir a una nueva «movilización parcial», ya ampliamente impopular, que había llevado a cientos de miles de ciudadanos rusos a abandonar el país para eludir el reclutamiento. La respuesta a este dilema exigía evaluar el empleo de los denominados «asaltos de carne de cañón» —oleadas de ataques frontales de alto riesgo contra posiciones ucranianas— con el coste político de utilizar a ciudadanos rusos ordinarios como infantería desechable.

La administración rusa optó por un sistema de reclutamiento institucionalizado que combina el alistamiento de voluntarios con el reclutamiento predatorio de nacionales extranjeros en situación de vulnerabilidad socioeconómica en las Fuerzas Armadas de Rusia (FAR), mediante contratos temporales. Según las autoridades ucranianas, desde febrero de 2022 Rusia ha reclutado al menos a 27 000 nacionales extranjeros procedentes de más de 130 países. En las semanas posteriores a la firma de sus contratos, estos individuos son enviados al frente y asignados a misiones de combate de extrema peligrosidad, con una elevada probabilidad de muerte o lesiones graves. Algunos han sido coaccionados o engañados para ser empleados como tropas de asalto.

La magnitud del contingente extranjero que combate junto a Rusia resulta en sí misma destacable. Con la incorporación de aproximadamente 14 000 combatientes norcoreanos, integrados en el marco de un acuerdo institucional con Rusia, dicho contingente podría ser equiparable al ejército completo de ciertos Estados¹. Aunque estas fuerzas no han bastado para alterar de manera decisiva el equilibrio en el campo de batalla, su reclutamiento contribuye a la violación sostenida por parte de Rusia de la integridad territorial de Ucrania, al tiempo que refuerza redes transnacionales de tráfico ilícito y socava la seguridad tanto nacional como internacional.

El presente informe, elaborado por la Federación Internacional por los Derechos Humanos (FIDH), Truth Hounds (TH) y la Oficina Internacional de Kazajistán por los Derechos Humanos y el Estado de Derecho (KIBHR), examina las causas pro-

¹ A modo de comparación, la República Checa cuenta con un ejército permanente de 28 000 soldados. Véase «Czech army sets record recruitment goal for 2026», *Radio Prague International*, 11 de febrero de 2025.

fundas, los patrones y las modalidades de reclutamiento y traslado de combatientes extranjeros hacia Rusia para su participación en la guerra contra Ucrania.

Basándose en testimonios de prisioneros de guerra, entrevistas con expertos militares y defensores de los derechos humanos, así como en investigaciones de fuentes abiertas, el informe evalúa el estatuto jurídico de los combatientes extranjeros que sirven del lado ruso y el trato que les dispensan los Estados involucrados. Asimismo, identifica las vías de responsabilidad estatal e individual en virtud del derecho internacional. En concreto, el informe cartografía las dinámicas regionales de reclutamiento en Asia Central, Asia Meridional, Asia Sudoccidental y África del Norte (SWANA), África subsahariana y América Latina (Secciones 3.1–3.5). A continuación, ofrece un análisis jurídico exhaustivo de la conducta de Rusia en su calidad de Estado reclutador (Sección 5), así como de la de Corea del Norte (Sección 6), Cuba, Kazajistán, Kenia y Nepal como Estados de origen (Secciones 7.1–7.4), y concluye con recomendaciones dirigidas a los Estados y a las organizaciones internacionales.

En el plano estatal, el informe concluye que las prácticas de reclutamiento documentadas sustentan, a primera vista, la responsabilidad de Rusia en la gestión de un sistema mundial de trata de personas, dirigido contra individuos vulnerables mediante coacción o engaño. Dicha responsabilidad dimana tanto del reclutamiento directamente orquestado por el Estado en territorio ruso, como de la incapacidad de Rusia para prevenir, investigar y enjuiciar las redes de reclutamiento transnacionales que operan en su beneficio.

Principales conclusiones fácticas

Informes de fuentes abiertas indican que más de 10 000 reclutas procedentes de Asia Central, aproximadamente 1 800 de Asia del Sur, entre 1 700 y 4 000 de África, y entre 1 000 y 8 000 de América Latina se han incorporado a las Fuerzas Armadas rusas (FAR), siendo las cifras reales previsiblemente muy superiores. El número de combatientes extranjeros aumentó en más de un 30 % entre septiembre de 2025 y febrero de 2026, y los servicios de inteligencia ucranianos han identificado planes destinados a reclutar 18 500 nacionales extranjeros adicionales antes de finales de 2026.

El alcance mundial de esta campaña de reclutamiento no es casual. Refleja la estrategia rusa orientada a diversificar y ampliar su reserva de combatientes dis-

ponibles mediante una reorientación deliberada de su política, emprendida tras el inicio de la invasión a gran escala en 2022. Si bien el reclutamiento se apoyaba inicialmente en voluntarios ideológicamente motivados y con experiencia militar previa, desde entonces ha evolucionado hacia un sistema globalizado que tiene como objetivo a poblaciones socioeconómicas y jurídicamente vulnerables.

Esta evolución se refleja en el marco legislativo interno que Rusia estableció para el reclutamiento de nacionales extranjeros, el cual estaba plenamente institucionalizado a mediados de 2023. Las modificaciones a la legislación sobre el servicio militar ampliaron las condiciones de elegibilidad que permiten a los nacionales extranjeros firmar contratos con el Ministerio de Defensa, en particular mediante la flexibilización de los límites de edad, así como de los requisitos de residencia y de conocimiento de la lengua rusa. Se aprobaron disposiciones legislativas adicionales que facilitan la obtención de la ciudadanía a cambio del servicio militar, acompañadas de incentivos económicos sustanciales para los combatientes extranjeros, así como de mecanismos de remuneración para los reclutadores, tanto privados como institucionales, por cada referencia exitosa de nacionales extranjeros. Al mismo tiempo, la dirección rusa supervisó un incremento notable del recurso de presión y violencia por parte del personal militar, de las fuerzas policiales y de otros agentes de la administración pública, con el fin de compeler a nacionales extranjeros a suscribir contratos con el Ministerio de Defensa. Esta reorientación política se corresponde con una triplicación del número de nacionales extranjeros reclutados entre 2023 y 2025, que pasó de más de 3 800 a más de 14 000 individuos.

Los casos documentados en este informe abarcan un amplio espectro, desde personas que se alistaron voluntariamente en busca de beneficios materiales hasta individuos que fueron víctimas de engaños y coerción, lo que podría conferirles la condición de víctimas de graves violaciones de los derechos humanos, en particular de trata de personas, servidumbre y trabajo forzado.

En el territorio ruso, los reclutadores se han dirigido principalmente a migrantes originarios de Asia Central y de otras regiones, quienes se enfrentan a discriminaciones sistémicas y a una situación de precariedad jurídica. Por otra parte, las desigualdades de ingresos y las turbulencias políticas en África del Norte y Oriente Medio ampliado (SWANA), en Asia del Sur y en América Latina han llevado a numerosos hombres jóvenes a aprovechar oportunidades presentadas como lucrativas en el extranjero. Ya en 2024, el reclutamiento de nacionales africanos que buscaban escapar de la pobreza extrema se había convertido en un eje significati-

vo de la estrategia de reclutamiento rusa. A pesar de los esfuerzos sostenidos de los medios de comunicación estatales rusos por presentar a numerosos combatientes extranjeros como voluntarios ideológicamente motivados, los elementos disponibles sugieren que tales casos constituyen la excepción.

El reclutamiento de nacionales extranjeros en el interior de Rusia ha sido en gran medida organizado por el Estado, aunque de manera altamente descentralizada. A partir de 2022, se intensificaron las redadas en los lugares de residencia, los centros de trabajo y las mezquitas frecuentadas por migrantes, en las cuales se presentaba la firma de un contrato militar como alternativa a la expulsión, al procesamiento penal o a la continuación de la detención. Además de las presiones administrativas, el informe confirma otras formas de coerción ejercidas contra migrantes centroasiáticos y de otras procedencias, entre ellas la confiscación de documentos, la fabricación de cargos penales, actos de violencia física y tratos que pueden calificarse de tortura.

Las operaciones de reclutamiento y traslado dirigidas a nacionales extranjeros fuera del territorio ruso han recurrido a una combinación de redes transnacionales que involucran tanto a actores estatales como no estatales. Estas redes operan a través de plataformas en línea como Telegram y Facebook, así como mediante intermediarios privados. Numerosos candidatos potenciales han sido atraídos mediante representaciones engañosas, tales como promesas de empleos civiles en Rusia, funciones militares no combatientes o un acceso facilitado a Europa. En varios casos, la implicación de los servicios de seguridad rusos (FSB), de personal de misiones diplomáticas y de otras agencias estatales, en particular las denominadas «Casas Rusas», evidencia un grado de control o supervisión estatal sobre estos procesos. Asimismo, el Ministerio de Asuntos Exteriores ruso ha respaldado implícitamente esta práctica mediante la expedición de visados turísticos.

Con independencia de las condiciones en que los reclutas llegaron a Rusia, todos fueron dirigidos a centros o bases de reclutamiento militar. En el momento de la firma, los contratos eran presentados en lengua rusa a personas que no leían ni comprendían dicho idioma, frecuentemente sin explicación alguna y en circunstancias que hacían imposible cualquier negativa. Los intermediarios y reclutadores, tanto funcionarios públicos como actores privados, aseguraron reiteradamente a los reclutas que no serían enviados al combate. De los 16 prisioneros de guerra entrevistados en el marco de este informe, 13 declararon haber sido informados de que no tendrían que combatir; la mayoría, sin embargo, se encontró desplegada en primera línea en las semanas posteriores a la firma de su contrato.

Tras la firma de los contratos, los nacionales extranjeros son generalmente desplegados en primera línea después de tan solo unas pocas semanas de instrucción. Estos combatientes han sido asignados en su mayor parte a asaltos denominados como «carne de cañón», que han contribuido a la ampliación de la ocupación territorial rusa en Ucrania. Según estimaciones ucranianas, al menos 3 388 combatientes extranjeros han muerto en combate, con frecuencia en los primeros meses tras su despliegue, y algunos informes apuntan a que uno de cada cinco reclutas no sobrevive. Numerosos nacionales extranjeros han señalado asimismo haber sido víctimas de amenazas, violencia física y otras formas de acoso y malos tratos durante su despliegue.

A medida que la atención internacional sobre estas cuestiones ha ido en aumento, varios de los Estados examinados en este informe, como Kazajistán y Kenia, han iniciado activamente procedimientos judiciales contra los combatientes retornados y los reclutadores. El creciente número de investigaciones abiertas, de procedimientos judiciales y de reacciones públicas en todo el mundo refleja la expansión de estas prácticas.

Principales conclusiones jurídicas

El informe concluye que existen motivos razonables para establecer que al menos una parte de los casos individuales documentados y analizados constituyen un reclutamiento y traslado de personas mediante engaño o coerción, con el fin de desplegarlas como personal prescindible en las misiones más peligrosas en Ucrania. A nivel interno, Rusia se apoya en estructuras estatales y cuasi estatales para nutrir sus filas militares con poblaciones vulnerables, a través de prácticas predatorias y coercitivas. Este sistema coordinado y legalmente institucionalizado presenta la totalidad de los elementos constitutivos de la trata de personas (acto, medios y finalidad), la cual es imputable al Estado ¿ruso? y constituye, por tanto, una violación de la obligación negativa que incumbe a Rusia en virtud del Protocolo de Palermo y a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que obligan a no incurrir en la trata de seres humanos ni facilitarla. Rusia incumple asimismo sus obligaciones positivas de prevenir y perseguir penalmente el reclutamiento y el traslado de personas originarias de terceros países, incluso cuando dicho reclutamiento es facilitado por grupos delictivos organizados o intermediarios privados que actúan de manera transnacional, con la aquiescencia o el aliento de Rusia.

En lo que respecta a los Estados de origen, el informe concluye que ninguno ha prevenido ni subsanado plenamente la trata de seres humanos en su territorio. En algunos casos, estas deficiencias tienen su origen en limitaciones de orden jurídico. Así, la legislación nepalesa en materia de lucha contra la trata no aplica plenamente el Protocolo de Palermo y no aborda de manera adecuada la práctica del reclutamiento engañoso con fines de participación en un conflicto armado. Cuba dispone de una legislación interna apropiada para hacer frente a estas conductas, pero ha aportado elementos públicamente disponibles limitados en cuanto a su aplicación efectiva. Kazajistán ha abordado principalmente la cuestión desde la perspectiva del mercenariado, sin tratar de manera satisfactoria la responsabilidad de los reclutadores. Kenia ha ofrecido la respuesta institucional más sostenida entre los Estados examinados, combinando el compromiso diplomático y los cargos penales; no obstante, el reclutamiento parece haber continuado durante un período prolongado.

Si bien el informe concluye que la mayoría de los combatientes extranjeros se ajustan a la definición comúnmente aceptada de «mercenariado», en tanto que combatientes que se incorporan a conflictos armados motivados principalmente por el lucro económico, el marco jurídico internacional vigente que regula el mercenariado, tal como se refleja en el derecho internacional humanitario y en el derecho penal transnacional, define este concepto de manera demasiado restrictiva para entender adecuadamente el fenómeno documentado en este informe, y no refleja la práctica de los Estados.

En consecuencia, y habida cuenta del número extremadamente reducido de ratificaciones de los convenios internacionales sobre mercenariado, no existe ninguna norma internacional vinculante, al margen del derecho de neutralidad, cuya aplicación no está garantizada, que impida a los Estados facilitar o autorizar la participación de sus nacionales en conflictos armados extranjeros cuando estos pasan a ser, incluso formalmente, miembros de las fuerzas armadas de los Estados receptores. En su condición de Estado no parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Mercenariado, Rusia no puede ser considerada jurídicamente responsable en virtud de dicho instrumento por el recurso a mercenarios, aun cuando determinados individuos respondieran a la definición prevista por la Convención. Entre los Estados analizados en el informe, únicamente Cuba ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre el Mercenariado y ha adoptado una definición interna de «mercenariado» considerablemente más amplia que la exigida por la propia Convención, lo que podría someter a procesamiento a un gran número de combatientes reclutados desde Cuba. Si bien las autoridades cuba-

nas han anunciado la detención de un número reducido de individuos, el informe concluye que estas medidas resultan insuficientes habida cuenta de los miles de casos presuntamente registrados, lo que revela un incumplimiento por parte del Estado de sus obligaciones convencionales.

El informe concluye con una serie de recomendaciones. La principal radica en la necesidad de que los Estados de origen tomen la iniciativa de investigar penalmente las redes de reclutamiento y desmantelarlas, en particular mediante el procesamiento de los reclutadores, otorgando al mismo tiempo prioridad a la prevención del mercenariado y de la trata de seres humanos. Dichos Estados deberían asimismo emprender gestiones diplomáticas ante Rusia con el fin de obtener acceso a sus nacionales y facilitar su repatriación, incluida la de los prisioneros de guerra retenidos en campos ucranianos, y prestar el apoyo adecuado a las familias de las víctimas.

Ucrania debería velar por el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos. Ello implica, en particular, llevar a cabo una evaluación individual de la situación de cada combatiente en relación con la trata de personas y otras violaciones, garantizar un trato apropiado, celebrar audiencias de determinación del estatuto cuando existan motivos fundados para considerar que un individuo cumple los criterios del mercenariado y puede, por tanto, ser privado del estatuto de prisionero de guerra, mantener una comunicación efectiva con los Estados de origen y facilitar las repatriaciones.

Por último, el informe insta a las organizaciones internacionales a intensificar la presión coordinada sobre Rusia con el fin de poner término a las prácticas de reclutamiento predatorio y garantizar la exigencia de responsabilidades, trabajando al mismo tiempo hacia un reconocimiento compartido de tales prácticas como forma de trata y explotación de personas. Ello comprende la revisión de la definición de mercenariado, el seguimiento de los flujos de reclutamiento y de las modalidades de reclutamiento en línea, la prestación de asistencia técnica a los Estados para detectar, perseguir penalmente y prevenir estas prácticas, así como el ofrecimiento de apoyo técnico especializado a Ucrania en materia de repatriación de prisioneros de guerra.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO CON EL APOYO DE LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO (AFD), EL NATIONAL ENDOWMENT FOR DEMOCRACY (NED) Y LA UNIÓN EUROPEA (UE). EL CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA FIDH Y DE TH Y NO PUEDE CONSIDERARSE EN NINGÚN CASO COMO REFLEJO DE LA OPINIÓN DE LA AFD, EL NED Y LA UE.

Una federación mundial de casi 200 organizaciones en más de 115 países que colaboran para proteger, apoyar y hacer oír la voz de las personas defensoras de derechos humanos y de las víctimas mediante la investigación, la denuncia y la incidencia.



Truth Hounds trabaja para garantizar justicia a las víctimas de crímenes internacionales cometidos en el contexto de conflictos armados y para prevenir tales violaciones en el futuro. Desde 2014, la organización ha estado documentando e investigando crímenes internacionales y otras graves violaciones de los derechos humanos en Ucrania y en toda Europa del Este, el Cáucaso y Asia Central.



El Buró Internacional de Derechos Humanos y Estado de Derecho de Kazajistán (KIBHR) es una organización sin fines de lucro fundada en 1993. KIBHR es una de las principales organizaciones de derechos humanos en Kazajistán, con oficinas regionales en todo el país. Promueve la protección de los derechos civiles y políticos y contribuye al desarrollo democrático, el estado de derecho y la construcción de la sociedad civil.

FIDH
WE ARE UNITED IN FIGHTING
FOR A FAIR AND JUST WORLD

17, Passage de la Main d'Or | 75011 Paris | France
+33 1 43 55 25 18
contact@fidh.org

TRUTH HOUNDS
HUNTING FOR THE TRUTH,
CHASING PERPETRATORS,
AND LEADING EXPERTISE

truth-hounds.org
info@truth-hounds.org